

INTERLOCUTORIO No. 757

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: SISTECREDITO S.A.S.

Demandado: Ingrid Viviana Valencia Aponte

Radicación: 2020-00170-00

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- ORDENAR a Ingrid Viviana Valencia Aponte pagar a favor de SISTECREDITO S.A.S., por las siguientes sumas de dinero:

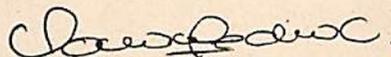
1.1. Por la suma de \$71.177 correspondiente al excedente de la cuota No. 3 del pagaré No. 215 visto a folio 2 del cuaderno principal, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 19 de septiembre de 2016 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

1.2. Por la suma de \$79.941 correspondiente a la cuota No. 4 del pagaré No. 215 visto a folio 2 del cuaderno principal, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida desde el 19 de octubre de 2016 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

3.- RECONOCER personería a la abogada Yulieth Andrea Bejarano Hoyos como apoderada de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En estado No. 35 de hoy notifico
auto anterior F 3 JUL 2020
Cali
La Secretaria.

2

INTERLOCUTORIO No. 756

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de marzo de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Sistecredito S.A.S.

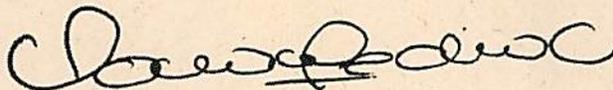
Demandado: Ingrid Viviana Valencia Aponte

Radicación: 2020-00170-00

En virtud de lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte del sueldo, que exceda del salario mínimo legal vigente, que devengue la demandada INGRID VIVIANA VALENCIA APONTE, como empleada de la empresa CYC SUPERSERVICIOS. Límitese la medida a la suma de \$300.000.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No. 35 de hoy notifico

auto anterior

Cali

3 JUL 2020

La Secretaria.